



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TESIS**

**“NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS  
ELECTRÓNICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. CELIA EUGENIA YAPUCHURA COARITA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Tacna – Perú  
2019**

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño a Dios, a Jesús, y a la Virgen María, por ser luces de paz y optimismo que, con su presencia espiritual, me dan la fuerza necesaria para avanzar profesionalmente a pesar de los escollos que se presentan.

## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres, que con sacrificio incomparable me apoyaron incondicionalmente para lograr ser cada día una persona de bien, conservando los valores y la humildad que me inculcaron.

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>ÍNDICE</b> .....	iv
<b>RESUMEN</b> .....	ix
<b>ABSTRACT</b> .....	x
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA**

1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Formulación del problema .....	4
1.3 Objetivos de la investigación.....	5
1.4 Justificación de la investigación .....	5

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes .....	6
2.1 Bases Teóricas.....	9
2.3 Hipótesis.....	28
2.4 Variables de estudio .....	29

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1 Ámbito de estudio de la investigación.....	33
3.2 Tipo de investigación .....	33

3.3	Nivel de investigación .....	33
3.4	Método de investigación.....	33
3.5	Diseño de investigación .....	33
3.6	Población, muestra y muestreo .....	34
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.8	Procedimiento de recolección de datos.....	35
3.9	Técnicas de Procesamiento y análisis de datos.....	35

#### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1	Presentación de resultados .....	36
4.2	Discusión de resultados .....	64

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>
---------------------------	-----------

<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
------------------------------	-----------

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>70</b>
---	-----------

<b>ANEXOS.....</b>	<b>72</b>
--------------------	-----------

## ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas	37
Tabla 2	Nivel de percepción de la gestión de planillas en el T-REGISTRO	38
Tabla 3	Se registra los datos de los trabajadores, pensionistas oportunamente	39
Tabla 4	Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de cuarta categoría oportunamente	40
Tabla 5	Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de quinta categoría oportunamente	41
Tabla 6	Se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones Sistema Privado de Pensiones oportunamente	42
Tabla 7	Se registra los datos de los trabajadores, del personal CAS, según el Decreto Legislativo 1057 oportunamente	43
Tabla 8	Se realiza las altas y bajas de trabajadores cuando corresponde	44
Tabla 9	Se realiza las modificaciones o actualizaciones de datos de los trabajadores oportunamente	45
Tabla 10	Se hace entrega de la constancia de alta, baja, modificación o actualización de los datos al trabajador	46
Tabla 11	Gestión de la planilla en PDT PLAME	47
Tabla 12	La presentación del PDT-PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente	48
Tabla 13	La presentación del PDT PLAME ante la SUNAT se ejecuta de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT oportunamente	49
Tabla 14	Se declara la jornada laboral en el T-Registro oportunamente	50
Tabla 15	Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias	51
Tabla 16	Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales formales	52

Tabla 17	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas	53
Tabla 18	Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente	54
Tabla 19	Se cumple con la declaración de las contribuciones de acuerdo a normas	55
Tabla 20	Se cumple con la declaración del contribuciones a ONP bajo el régimen de D.Ley 19990, oportunamente	56
Tabla 21	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP de acuerdo a normas	57
Tabla 22	Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	58
Tabla 23	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en forma oportuna	59
Tabla 24	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP y AFP de forma oportuna	60

## ÍNDICE DE FIGURAS

		<b>Pág.</b>
Figura 1	Composición de la planilla electrónica	13
Figura 2	Requisitos relacionados con los derechohabientes.	17
Figura 3	Régimen que comprende: Trabajadores CAS en la Planilla Electrónica.	18
Figura 4	Declaración y pago de los siguientes conceptos	24



## RESUMEN

Hoy en día las organizaciones públicas priorizan sus obligaciones tributarias laborales, debido a que anhelan prevenir cualquier infracción, ya que ello afectaría su liquidez. Por tanto, el estudio tuvo como objetivo: Determinar de qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

El presente trabajo de investigación es tipo básica. El nivel de investigación es de tipo descriptivo y correlacional. El diseño de investigación, es no experimental, y transeccional. Se trabajó con toda la población. La población estuvo constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total de 42. No se obtuvo muestra. El instrumento utilizado fue el cuestionario.

Los resultados determinaron que el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

**Palabras claves:** gestión de planillas en el T-registro, gestión de planillas en PDT PLAME, obligaciones formales, obligaciones tributarias laborales, aportes.

## **ABSTRACT**

Nowadays, public organizations prioritize their labor tax obligations, because they want to prevent any infringement, since this would affect their liquidity. Therefore, the objective of the study was to: Determine how electronic spreadsheet management is related to the level of compliance with labor tax obligations in the Regional Directorate of Education - Tacna, 2018.

The present research work is basic type. The level of research is descriptive and correlational. The research design is non-experimental, and transectional. We worked with the whole population, the population was constituted by officials and / or servers of the critical areas (treasury, accounting and personnel), of the Regional Directorate of Education, a total of 42. Not obtained sample. The instrument used was the questionnaire.

The results determined level of perception that the management of electronic spreadsheets is significantly related to the level of compliance with labor tax obligations in the Regional Directorate of Education - Tacna, 2018.

Key words: management of payroll in the T registry, management of payroll in PDT PLAME, formal obligations, labor tax obligations, contributions.

# INTRODUCCIÓN

Hoy en día, las organizaciones públicas vienen siendo sancionadas por infracciones tributarias y laborales, las cuales son generadas por la falta de capacidad y actualización con las diferentes normas tributarias teniendo como resultado de una deficiente gestión de planillas. Es por eso que hoy en día el incumplimiento de normas tributarias subsiste en las entidades debido a que no existe conciencia tributaria por lo que resulta indispensable referir que la planilla electrónica, es el proceso de planificación, organización y control para desarrollar los registros y declaraciones de todas las categorías que involucran las obligaciones tributarias laborales previamente llenadas en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría).

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo: Determinar de qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018. Por lo antes referido, el estudio considera los siguientes capítulos:

Capítulo I: El problema, que está compuesto por el planteamiento y la formulación del problema, los objetivos, la justificación del estudio, así como las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: El marco teórico, que considera los antecedentes, las bases teóricas, la definición de términos, las hipótesis y las variables.

Capítulo III: La metodología, considera el ámbito, tipo, nivel, método y diseño de investigación. Así como la población, la muestra y el muestreo. Además, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento, los procedimientos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: resultados que consideran la presentación, el análisis e interpretación de resultados, así como la discusión, considera la discusión de resultado; las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del Problema

Ramírez y Santa Cruz (2016) en cuanto al problema refieren que la Subgerencia de Recursos Humanos presenta un inadecuado sistema de información para la gestión de asistencias del personal, que no permite elaborar las planillas oportunamente.

De acuerdo a Villafuerte (2014) se han detectado problemas con relación a la gestión Planillas. Se describen procesos donde hay evidencias de la existencia de obstáculos. La entidad no le da la importancia para mejorar tal aspecto, debido a que el jefe de personal realiza un resumen manual en hoja cálculo de las faltas y tardanzas del personal, tomando como referencia el archivo exportado del software biométrico. Asimismo, las planillas en forma mensual lo realiza el jefe de área, esta se procesa en un sistema discontinuado (comprado en el año 2000, ED Visual Foxpro 6); sin embargo, los conceptos remunerativos, egresos y aportes son ingresados mensualmente de cada trabajador, esto ocasiona lentitud en el proceso, ya que cada trabajador tiene un promedio de 5 conceptos remunerativos.

Horna (2015), en cuanto al problema, sostiene que, frente a la necesidad de organizar y analizar cada vez mejor los datos que se generan en los sistemas de la propia SUNAT y los procedentes de otras fuentes, la SUNAT ha implementado un "Almacén de Datos" (Data Warehouse) que, con el complemento de un conjunto de herramientas innovadoras en el medio, facilitan a sus funcionarios el acceso y el análisis de grandes volúmenes de datos, generando así la información necesaria).(p.2)

Esto permite a la SUNAT tomar mejores decisiones e incrementar su eficiencia de manera significativa en tareas tan urgentes como son la ampliación de la base tributaria, el combate contra la evasión, así como la facilitación de las buenas prácticas, es así que ha implantado el uso de diversos aplicativos como las planillas electrónicas, la factura electrónica, los recibos por honorarios electrónicos, y ahora los Libros Electrónicos, que reemplazan a los libros y/o registros contables vinculados a asuntos tributarios llevados de manera manual, en hojas sueltas o continuas. La evasión fiscal es un fenómeno que erosiona los ingresos del estado y deteriora la estructura social y económica de los países, existen diversos factores que resumen la actitud de los individuos frente a sus obligaciones como contribuyentes, hablamos de una carencia de conciencia tributaria, un sistema poco transparente y una pobre penalización por el incumplimiento de pago, en el Perú la evasión fiscal es uno de los principales síntomas que aqueja la nación en ese sentido el solo accionar del ente recaudador en forma aislada de los restantes sectores del gobierno y de la sociedad no resultan suficientes para luchar contra la evasión tributaria y sus efectos perjudiciales.

En la Dirección Regional de Educación Tacna, se observa que la gestión de planillas es medianamente eficiente debido a que:

No se desarrolla oportunamente el llenado de planillas electrónicas con los datos correspondientes al impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, contribuciones a EsSalud, las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones) y AFP (Sistema Privado de Pensiones).

Causas:

- Las altas, bajas, modificaciones de datos en el T-registro y la entrega de la constancia no se realizan oportunamente.
- Los registros de ingresos, retenciones y aportaciones de los trabajadores en el PDT-PLAME no se cumplen en las fechas establecidas según cronograma y reglamento de la SUNAT.

Pronósticos:

La Dirección Regional de Educación, probablemente será sujeto a sanciones laborales y tributarias, que a un determinado plazo dificultará que brinde una calidad de servicios al usuario interno, en cuanto a brindar la información en tiempo real, de acuerdo a normas y directivas internas de la institución y los entes reguladores inherentes al tema de estudio.

Cabe referir que la gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME ha permitido cumplir con las obligaciones tributarias laborales, permitiendo un control permanente, y el ordenamiento de la información de cada trabajador, en cuanto a sus haberes y beneficios, y las contribuciones ante las instituciones públicas, y, por ende, la entidad no está sujeto a sanciones, como lo estaba antes.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema principal**

¿De qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cómo es el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?
- b) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar de qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a) Evaluar cómo es el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.
- b) Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

### **1.4 Justificación de la investigación**

El estudio es fundamental, ya que permitirá evaluar minuciosamente la eficiencia en la gestión de planillas electrónicas, para así controlar, prevenir y sancionar posibles infracciones laborales, además permite conocer objetivamente las causas que generan esas infracciones. Así como también coadyuvará a comprender sobre la gestión de planillas electrónicas, en el contexto del sector público. Este estudio también contribuirá a brindar recomendaciones para optimizar la gestión de planillas electrónicas y de esta forma la Dirección Regional de Educación – Tacna podrá cumplir oportunamente con cumplir con sus obligaciones tributarias laborales.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **2.1.1 Antecedentes a nivel internacional**

Vidal (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C JABRECO Center, municipio Valera, Estado Trujillo. (Tesis de grado). Universidad de los andes Núcleo "Rafael Rangel", Trujillo- Venezuela. El autor concluye en lo siguiente:

- En relación con la descripción del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias, los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera poseen actitud positiva y cumplimiento adecuado de la obligación de realizar la retención del impuesto al momento del pago o abono en cuenta, así como enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales y dentro de los plazos y condiciones establecidas reglamentariamente, pero parte de los encuestados tuvieron actitud negativa debido a que no perciben incentivos por parte de la administración tributaria que los motive al reconocimiento del deber de aportar al estado de manera voluntaria, y que el compromiso de pago no se derive por temor a la aplicación de sanciones.



### 2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Villafuerte (2014). Eficiencia Operativa de la Gestión de Planilla Mediante el Software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú. El autor concluye en lo siguiente:

- La puesta en marcha del software Praxis-GL, ha mejorado todos los procedimientos adecuados inherentes a obligaciones fiscales laborales, para no incurrir en infracciones tributarias; por lo que contribuye además ordenar, las obligaciones ante la ONP Essalud, y la SUNAT, y se puede contar información en tiempo real para la mejora de la toma de decisiones, y lograr la eficiencia de los procesos; sin embargo, esta novedosa gestión de planillas es adaptable, pero algunas personas se resisten al cambio.

Sarria del Piélago (2015). Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador, 2015. (Tesis de maestría) de la Universidad César Vallejo. El autor concluye que:

- Existe ha mejorado todos los procedimientos adecuados relacionados a las obligaciones tributarias laborales, y de esta forma cumplir con tales obligaciones; además estructura de manera adecuada la información relacionada a los trabajadores en concordancia con lo establecidos con las directivas internas ante las obligaciones ante la ONP Essalud, y la SUNAT, así como permite desarrollar un control permanente, para no ser sometido a sanciones tributarias.

-

Crisostomo J.A., Trujillo E. J. (2018) El Registro De Información Laboral (T-Registro) Y Su Relación Con El Programa De Declaración Telemática Planilla Electrónica –PLAME en las Mypes - Pasco (Tesis de Título). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

- El autor concluye que las planillas electrónicas si benefician enormemente, ya que se eliminan los costos de los aspectos

formales, no es necesario que se almacene físicamente. Permite ejecutar el control mes a mes. Y con la utilización del T-Registro, que es un aplicativo creado por la SUNAT con el fin de declarar empleadores, trabajadores, pensiones, personal de diferente modalidad. Además, se tiene en cuenta los sujetos que están involucrados en la planilla electrónica. Otro aspecto importante son los requisitos relacionados con los derechohabientes, como el cónyuge, el concubino, hijo menor de edad y la gestante. Por otro lado, también el contrato administrativo CAS; por lo que garantiza un mejor control tributario laboral.

Horna (2015). Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional-Periodo 2014. Universidad Nacional de Trujillo. El estudio concluye en lo siguiente:

- Se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes.
- Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar.
- Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se

genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados.

## **2.1 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Planilla Electrónica**

#### **2.2.1.1 Definición**

La Planilla Electrónica es documento llevado a través de los medios informáticos desarrollados por la SUNAT, en el cual se imputa información sobre empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros, personal de terceros y derechohabientes. Su presentación es mensual de acuerdo al cronograma dispuesto por la SUNAT. Está compuesto por el T-REGISTRO (Registro de Información laboral) y la PDT-PLAME (Planilla Mensual de Pagos). (Egùsquiza, Hurtado y Atahuaman, 2013).

#### **2.2.1.2 La planilla mensual de pagos - PLAME**

De acuerdo a Alcas (2015) es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-Registro (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría).

En efecto, la presentación de la PLAME se realiza ante la SUNAT y contiene información correspondiente al mes calendario precedente a aquel en que vence el plazo para dicha presentación, de acuerdo al cronograma ya establecido por la SUNAT para las obligaciones de carácter mensual.

Las remuneraciones e ingresos declarados en la PLAME deberán ser:

- Los devengados y/o pagados al trabajador, pensionista, prestadores de servicios:

- Que presta servicios a un empleador por los cuales obtenga rentas de quinta categoría a las que se refiere el inciso e) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
  - Que se encuentra incorporado como asegurado regular al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud por mandato de una ley especial por las que existe obligación de realizar aportaciones de salud.
- Los efectivamente pagados al prestador de servicios que presta servicios a un empleador por los cuales obtenga rentas de cuarta categoría a las que se refiere el artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.
  - Los efectivamente pagados al personal en formación
  - Modalidad formativa laboral y otros.
  - Los descuentos, tributos, aportes y contribuciones vinculados a los sujetos antes señalados.
  - Tratándose del personal de terceros, contendrá la base del cálculo del aporte al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) a cargo de ESSALUD. (Asesor Empresarial, 2015).

Si con respecto a la información correspondiente a estos supuestos, el empleador utiliza una fecha de inicio y cierre mensual distinto al primer y último día de dicho mes:

- La referida información será atribuida al mes calendario precedente a aquél en que vence el plazo para dicha presentación siempre que la fecha de cierre correspondiente al mismo.
- El plazo entre la fecha de inicio y cierre mensual que utilice el empleador, no podrá exceder de 31 días calendario.

### **2.2.1.3 T-Registro**

Es el primer componente de la Planilla Electrónica, y es el registro de información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación laboral (modalidades formativas laborales) y derechohabientes. (Egúsqiza, Hurtado y Atahuaman, 2013).

Cualquier actualización o modificación de los datos llenados en el T-REGISTRO, deberán ser realizadas por el empleador dentro un plazo de cinco (05) días hábiles de haber ocurrido el evento o de la fecha en que el empleador tuvo conocimiento.

### **2.2.1.4 No obligados al uso**

No estarán obligados a utilizar el T-REGISTRO y la PLAME los siguientes empleadores: (Vidal, 2010)

- Aquellos que únicamente contraten a prestadores de servicios que obtengan rentas de cuarta categoría a las que se refiere el art. 33 de la Ley del Impuesto a la Renta cuando no tengan la calidad de agentes de retención de acuerdo al inciso b) del art. 71 del Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

- Que tengan a su cargo trabajadores del hogar, esto es, aquellos que efectúen las labores de aseo, cocina lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propios de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar, que no importe lucro o negocio para el empleador o sus familiares y siempre que laboren una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias. Están excluidos los familiares del empleador o de su cónyuge hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad, inclusive.

- Aquellas personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que ejerzan la opción prevista en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, que eventualmente contraten trabajadores de construcción civil para la construcción o refacción de edificaciones no relacionadas con su actividad comercial.

#### **2.2.1.6 Contenido la planilla electrónica**

Conforme a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR y modificatoria debe contener la información correspondiente al mes calendario precedente a aquel en el que vence el plazo para dicha presentación según el cronograma establecido por la SUNAT.

(Egúsquiza, Hurtado y Atahúaman, 2013) está contenida por:

- La información de la Planilla electrónica (PLAME).
- Las tablas perimétricas: tipo de actividad, tipo de establecimiento, tipo de documento de identidad, ocupación, régimen pensionario, etc. (T\_Registro)
- La estructura de los archivos de importación, así como los instrumentos que resulten necesarios para el uso de la Planilla Electrónica (archivos planos).

#### **2.2.1.7 Estructuras y tablas para crear archivos planos TXT importar al T-registro y PLAME**

Según Maldonado (2015), la información de los trabajadores, laboral y personal deben estar registrados en el T-Registro de manera detallada, asimismo, la declaración determinativa con saldos por pagar mes a mes que se envía a SUNAT, debe digitarse y calcular en los mismos aplicativos que la Administración provee, sin embargo, también se tiene otras formas de presentar, registrar y declarar, nos estamos refiriendo a los archivos planos TXT que deben ser generados de acuerdo a la estructura del anexo

2 Y 3, siendo necesario un aplicativo que me permita gestionar toda la información y poder generar los archivos planos.

Es necesario precisar que el Anexo 2 Tablas paramétricas que se utilizarán en T-registro y PLAME. Así como también, el Anexo 3 contiene de datos requerida por los archivos de importación, para aquellos empleadores que opten por la importación de datos a los aplicativos de T-Registro y PLAME.

### 2.2.1.8 Composición de la planilla electrónica

TREGISTRO			PLAME (PDT)
Empleador			Planilla
Prestadores	Trabajadores	Derecho habiente	Declaración Jurada
	Pensionistas		
	Personal en formación Modalidad formativa		Renta de 4ta. Renta de 5ta. EsSalud ONP COSAP FDSA SCTR ➤ + vida seg y aseg. Tu pensión
	Personal de terceros		PS 4ta.

Figura 1. Composición de la planilla electrónica. Maldonado - 2015.

### 2.2.1.9 Obligados a llevar la Planilla Electrónica

De acuerdo a Maldonado (2015), conforme a lo establecido en el art. 2º del Decreto Supremo N° 018-2007- TR, se encuentran obligados a presentar Planilla Electrónica o PLAME: - Cuenten con uno (1) o más trabajadores, con excepción de aquellos empleadores que efectúen la inscripción ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD) mediante la presentación del Formulario N° 402 “Retenciones y contribuciones sobre remuneraciones”.

- Cuenten con uno (1) o más prestadores de servicios y/o personal de terceros.

- Cuenten con uno (1) o más trabajadores o pensionistas que sean asegurados obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones.
- Cuando estén obligados a efectuar alguna retención del Impuesto a la Renta de cuarta o quinta categoría. - Tengan a su cargo uno (1) o más artistas, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 28131.
- Hubieran contratado los servicios de una Entidad Prestadora de Salud - EPS u otorguen servicios propios de salud conforme lo dispuesto en la Ley N° 26790, normas reglamentarias y complementarias.
- Hubieran suscrito con el Seguro Social de Salud - EsSalud un contrato por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria. Cuenten con uno (1) o más prestadores de servicios - modalidad formativa. A tal efecto, la Planilla Electrónica se considera presentada ante el MTPE en la fecha en que los empleadores envíen a través del medio informático la Planilla Electrónica a la SUNAT. Mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT podrá modificar y/o ampliar el universo de obligados a llevar la Planilla Electrónica.

#### **2.2.1.10 Beneficios de la planilla electrónica**

Según Rojas (2012), los beneficios de la Planilla Electrónica son los siguientes:

- Se eliminan los costos de los aspectos formales.
- No hay necesidad del almacenamiento físico.
- Control de la declaración: mes por mes.
- Ahorro de costos a los empleadores.
- Se presenta un solo PDT.

#### **2.2.1.11 Empleador**

Según Rojas (2017), toda persona natural, empresa unipersonal, persona jurídica, sociedad irregular o de hecho, cooperativa de trabajadores,



institución privada, entidad del sector público nacional o cualquier otro ente colectivo, que remuneren a cambio de un servicio prestado bajo relación de subordinación. Adicionalmente, abarca a aquellos que:

- Paguen pensiones de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia u otra pensión
- Contraten a un prestador de servicios
- Contraten a un personal en formación, modalidad formativa
- Realicen las aportaciones de salud, por las personas incorporadas como asegurados regulares al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, tales como los Pescadores y Procesadores Artesanales Independientes.
- Realicen por destaque o desplazamiento, los servicios del personal de terceros.
- Se encuentre obligado por el D.S. 001-2010-ED u otras normas de carácter especial, a abonar remuneraciones, CTS, bonificaciones y demás beneficios del personal de la Administración Pública que le sea asignado.

#### **2.2.1.12 Trabajador**

Es la persona natural que presta servicios a un empleador bajo relación de subordinación, sujeto a cualquier régimen laboral, cualquiera sea la modalidad del contrato de trabajo. En el caso del sector público, abarca a todo trabajador, servidor o funcionario público, bajo cualquier régimen laboral.

Esta también comprendido en la presente definición el socio trabajador de una cooperativa de trabajadores (Villafuerte, 2014).

#### **2.2.1.13 Pensionista**

A quien percibe del empleador pensión de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia u otra pensión, cualquiera fuera el régimen legal al cual se encuentre sujeto y sea asegurado regular al Essalud (Villafuerte, 2014).

#### **2.2.1.14 Personal en formación, Modalidad Formativa Laboral y otros**

Se consideran como tales a:

Aquellos que prestan servicios bajo alguna de las modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518° o cualquier otra Ley Especial.

Aquellos que se encuentran bajo la modalidad de Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) en Derecho, regulada por el Decreto Ley N° 26113 (Piélagos, 2015).

#### **2.2.1.15 Personal de terceros**

Al trabajador o Prestador de Servicios que sea destacado o desplazado para prestar servicios en los centros de trabajo, establecimientos, unidades productivas u organización laboral de otro empleador (declarante), independientemente del hecho de que ambos mantengan un vínculo jurídico. Cabe indicar que se informará en el T- REGISTRO siempre que el empleador del trabajador desatacado o desplazado no haya asumido el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), siendo el pago asumido por el Declarante (Piélagos, 2015).

#### **2.2.1.16 Trabajador de Construcción Civil Eventual**

Al trabajador de construcción civil que labore para alguna persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que ejerza la opción sobre atribución de rentas prevista en el art. 16 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, en la construcción o refacción de edificaciones no relacionadas con la actividad comercial, de dichos sujetos.

Se encuentran exceptuados de utilizar la Planilla Electrónica, aquellos Empleadores que únicamente:

- Empleen trabajadores del hogar
- Empleen trabajadores de construcción civil eventuales

- Contraten prestadores de servicios que generen renta de cuarta categoría y no tengan la calidad de agentes de retención de cuarta categoría. (Rojas, 2017).

### 2.2.1.17 Derechohabientes

Son los familiares del trabajador, pensionista u otro asegurado regular al EsSalud a quienes el empleador podrá inscribir a través de SOL, a fin de que puedan acceder a las prestaciones que el ESSALUD brinda.

Estos son:

- El/la cónyuge o concubino (a)
- El/la hijo (a) menor de edad o al mayor de edad incapacitado en forma total y permanente para el trabajo
- La madre gestante con respecto al hijo concebido, mientras dure el período de la gestación. (Rojas, 2017).

Cabe resaltar que solo podrán ser inscritos como derechohabientes, siempre que ellos a su vez no sean asegurados regulares.

Ejemplo: si el esposo de la titular, es trabajador de una empresa y ya se encuentra inscrito en el ESSALUD como Asegurado titular, no podrá ser inscrito como derechohabiente.

Para efectos de que su empleador realice el registro de sus derechohabientes, el trabajador o pensionista, deberá presentarle fotocopia de los siguientes documentos, según se trate del alta y la baja, así como de la modificación de sus datos:

Derecho ambiente	Requisitos
cónyuge	-Documento de identidad del derechohabiente - Acta o Partida de matrimonio civil - En caso de matrimonio celebrado en el extranjero el Acta o Partida inscrito en el Registro Consular peruano del lugar de celebración del acto o legalizada por el consulado peruano de su jurisdicción y por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en la Municipalidad o RENIEC

Concubino	-Documento de identidad del derechohabiente - Escritura Pública de reconocimiento de Unión de Hecho, según trámite señalado en la Ley N° 29560 o - Resolución Judicial de reconocimiento de la Unión de Hecho Según la Resolución de ESSALUD - Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas N° 19-GCSPE-ESSALUD-2015
Hijo menor de edad	- Documento de identidad del hijo menor de edad, el empleador debe verificar la relación de parentesco. - En caso del hijo menor de edad identificado con carné de extranjería o pasaporte, el Acta de Nacimiento que sustenta la filiación.
Hijo mayor de edad	-Documento de identidad del derechohabiente - Resolución de Incapacidad otorgada por el Centro Asistencial de ESSALUD, la misma que es tramitada por el titular, según los procedimientos aprobados por dicha entidad.
Gestante	-Documento de identidad del derechohabiente -Escritura pública, Testamento o sentencia de declaratoria de paternidad que acredite el reconocimiento del concebido

Figura 2. Requisitos relacionados con los derechohabientes. SUNAT (2017)

### 2.2.1.18 Contrato administrativo CAS

El CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.

Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Concepto	Obligaciones
ESSALUD	La afiliación obligatoria al ESSALUD a partir del 01.01.2009, siendo de cargo de la Entidad Pública el pago del aporte
PENSIONES	La afiliación a un régimen pensionario es opcional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: La persona con CAS haya prestado servicios

	<p>a la entidad al 29.06.2008</p> <p>Que su contrato haya sido sustituido por un CAS</p> <p>De tratarse de nuevos CAS la afiliación es obligatoria pudiendo elegir entre el Sistema Privado de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones.</p>
T – REGISTRO	El trabajador CAS deberá ser inscrito en el T-REGISTRO, dentro del día en que ingresa a prestar servicios
DATOS LABORALES	A partir del 1.08.2011, las entidades públicas deberán ingresar al T-REGISTRO, datos laborales, tales como: Nivel educativo, ocupación, categoría ocupacional, régimen laboral, indicador de discapacidad, entre otros que aplican a cualquier trabajador dependiente
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	A partir de la fecha de vigencia del Reglamento (26.11.2008), la contraprestación pagada a la persona con CAS, constituye ingresos de 4ta categoría del impuesto a la Renta, por lo que de corresponder la Entidad aplicará la retención del impuesto.
EXCEPCIONES DE EMITIR RECIBOS POR HONORARIOS	A partir de enero de 2013, los ingresos que reciban los trabajadores CAS por este tipo de contratación, se encuentran exceptuados de emitir Recibos por Honorarios. La excepción alcanza a los servicios prestados antes del 1 de enero, cuyo pago se realice a partir de enero de 2013.

Figura 3. Régimen que comprende: Trabajadores CAS en la Planilla Electrónica. (Rojas, 2017).

## 2.2.2 Obligación tributaria

### 2.2.2.1 Definición

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como propósito el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Es de derecho público porque interviene el estado estableciendo y regulando obligaciones y derechos mediante normas, que tiene por objeto el cumplimiento en el pago de impuestos, siendo exigible coactivamente (Huamani, 2014).

### **2.2.2.2 Determinación de la obligación tributaria**

Según el art. 59 del Código tributario, hace referencia a la determinación de la obligación tributaria de la siguiente manera:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

#### **A. Inicio de la obligación tributaria**

Según el art. 60 del Código Tributario indica que el inicio de la determinación de la obligación tributaria es:

- Por acto o declaración del deudor tributario.
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

### **2.2.2.3 Clases de las obligaciones tributarias**

Para Huamaní (2014), las clases de obligaciones tributarias son las siguientes:

- **Obligación Sustancial**  
Involucra el componente pecuniario, o sea, dar una suma de dinero constituye una tarea propia del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al Fisco.

- **Obligaciones Formales**

Son las obligaciones en cuanto al control de la presentación de la declaración, procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir con la obligación sustancial.

#### **2.2.2.4 Obligaciones tributarias laborales**

La obligación tributaria laboral es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como principal propósito el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente relacionado al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes (SNP – SPP).

#### **2.2.2.5 Procedimientos ante la SUNAT**

##### **La SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria):**

Es una entidad encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de EsSalud y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

Las obligaciones tributarias que tienen incidencia en el ámbito laboral son aquellas que se derivan de la firma de un contrato de trabajo. La participación de la Administración Tributaria como ente recaudador y fiscalizador ha tenido una presencia progresiva en el ámbito laboral.

Así, en agosto de 1999 la SUNAT y EsSalud celebraron un convenio de colaboración a través del cual la primera entidad se comprometía a recaudar las aportaciones al sistema de seguridad social en salud, esto debido a que la entidad contaba con la adecuada infraestructura y facilidades para hacer más eficiente la recaudación.

Posteriormente, mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de estas el Seguro Social de Salud (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

El más reciente mecanismo de fiscalización de tributos laborales es la planilla electrónica; a través de este medio se declaran los principales tributos que tienen como origen la relación laboral.

En el ámbito laboral, la labor de fiscalización de la SUNAT se centra en cuatro grandes aspectos:

- Tributos laborales, que incluyen aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de Pensiones (ONP).
- Impuestos que tienen como origen la relación laboral: Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- Deducción de gastos para determinar renta neta de tercera categoría
- Detracción del IGV en los supuestos de intermediación laboral y tercerización.

#### **2.2.2.6 Planilla electrónica y las obligaciones tributarias**

##### **Condiciones para la presentación del PLAME**

Según Maldonado (2015), el sujeto obligado deberá cumplir con mantener actualizado la información en el T-Registro, la que será utilizada para la elaboración de la PLAME y la declaración respectiva.

##### **Lugar y Presentación de la PLAME**

De acuerdo a Piélagó (2015), la presentación del PDT Planilla Electrónica – PLAME, incluida sus sustitutorias y rectificatorias, se realizará:

- a) PRICOS: Tratándose de Principales Contribuyentes a través de SUNAT Virtual o en lugares fijados por la SUNAT para la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.



b) MEPECO: Tratándose de Medianos y Pequeños Contribuyentes, a través de SUNAT Virtual o en las sucursales y agencias bancarias autorizadas.

### **Transmisión del PLAME Vía SUNAT Virtual**

Según Maldonado (2015), una vez concluido con la generación del PDT Planilla Electrónica PLAME, el mismo que fue grabado en la Unidad seleccionado del Disco Duro; para el envío procedemos a ingresar a la página web de SUNAT, escribiendo en Google: WWW.SUNAT.gob.pe; hacemos click en la página principal de SUNAT y aparecerá.

Existen dos maneras de ingresar a la autenticación SOL: primero, activar “SUNAT Operaciones en Línea oficina Virtual” o seleccionar el carrito (Declaración y Pago), y se visualizará “Ingrese con su Clave Sol”, deberá ingresar el número de RUC del contribuyente a declarar; seguido del “Usuario” y la “Clave de 9 dígitos”, presiona “Iniciar”.

A continuación, nos ubicamos en la opción “EXAMINAR” inmediatamente ingresamos al Drive seleccionado (para el caso en referencia está gravado en el Drive F) en la que hemos generado el medio magnético y se visualiza el archivo 0601201801..., presionar “Abrir”.

Finalmente, hacemos click en “Enviar”; el sistema mostrará la imagen “Declaración y pago por Internet, se sugiere realizar una ligera constatación de todos los datos y para asegurar su envío haga click en “AGREGAR A BANDEJA” inmediatamente el sistema mostrará la CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN; es importante imprimir dicha Constancia para certificar su presentación, ante una futura fiscalización de SUNAT o del Ministerio de Trabajo.

Después de haber impreso la Constancia de Presentación, podrá generar la Boleta de Pago de tributos, previamente deberá activar Presentar/Pagar/NPS, el mismo que podrá realizar los pagos en los Bancos Autorizados respectivamente.

### **2.2.2.7 Planilla electrónica como principal medio de fiscalización**

Mediante Decreto Supremo N° 018-2007-TR se aprobaron las disposiciones aplicables a la declaración de la Planilla Electrónica PDT N° 601. Este medio electrónico, vigente desde el 1 de enero de 2008, permite al empleador emitir de manera mensual declaraciones respecto a las relaciones laborales que mantiene con sus trabajadores. Además de los conceptos laborales, como remuneraciones, beneficios sociales y situaciones de la relación laboral, la planilla electrónica permite la declaración de conceptos tributarios que tienen como origen el contrato de trabajo (1) (como las aportaciones a Essalud, ONP y la renta de quinta categoría). La recepción de esta información se encuentra a cargo de la SUNAT, entidad que a su vez la envía al Ministerio de Trabajo y a la ONP.

La planilla electrónica se configura no solamente como un medio para efectuar declaraciones, sino también como un mecanismo de fiscalización de las entidades a las cuales se les remite la información declarada.

En el PDT Planilla Electrónica N° 601 se declaran y pagan los siguientes conceptos:

<b>Tributo</b>	<b>Naturaleza</b>
Retenciones del IR 4ta categoría	Tributario
Retenciones del IR 5ta categoría	Tributario
Aportes al EsSalud	Tributario
Aportes al SNP (ONP)	Tributario
SCRT – EsSalud	No Tributario

Fondo de Derechos Sociales del Artista	No Tributario
+ Vida Seguro de Accidentes	No Tributario
Asegura Tu Pensión	No Tributario

Figura 4. Declaración y pago de los siguientes conceptos. SUNAT – 2017

### **Principales de tributos laborales que se declaran en la planilla electrónica**

Según Maldonado (2015), la labor de fiscalización de la SUNAT en materia de tributos que tienen como origen la relación laboral se centra en la determinación de la base imponible (en este caso remuneración afecta a los aportes), así como en el cálculo efectuado correctamente y si la obligación de pago se ha cumplido en las modalidades y periodos exigidos.

Las aportaciones y contribuciones solamente tienen como base para el cálculo la remuneración del trabajador, a diferencia del Impuesto a la Renta de quinta categoría, que tiene como base de determinación la renta generada por el trabajador.

#### **a) EsSalud**

Los empleadores se encuentran obligados a efectuar una aportación obligatoria al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud equivalente al 9% de la remuneración del trabajador de manera mensual. La base de la aportación sobre la cual se paga el aporte a EsSalud no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente, pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor. Esta aportación se declara y se paga a través de la Planilla Electrónica PDT-601.

Cabe señalar que durante el periodo en el que el trabajador se encuentre recibiendo subsidios el empleador no se encuentra obligado a efectuar la aportación. No obstante, cuando en un mes un trabajador perciba subsidios y remuneración la base mensual mínima de aportación por cada trabajador se determinará de forma proporcional a los días no subsidiados del mes correspondiente. (Villafuerte, 2014).

### **b) Aportación al Sistema Nacional de Pensiones**

Los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) deben realizar una aportación de 13% de su remuneración. El empleador es el encargado de efectuar la retención de este porcentaje sobre la remuneración habitual que percibe el trabajador. (Villafuerte, 2014).

#### **2.2.2.8 Infracciones y sanciones**

Todas aquellas contribuciones a las cuales se les aplique las normas del Código Tributario como la aportación a EsSalud, a la ONP, renta de quinta categoría, y la aplicación de presunción de remuneraciones se les aplica el régimen de infracciones y sanciones regulado por el dispositivo antes referido.

En ese sentido, la Administración Tributaria se encuentra facultada para aplicar sanciones –generalmente multas– ante la comisión de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones respecto a tributos laborales de cargo del empleador. (Villafuerte, 2014).

Cabe señalar que las multas impuestas por la Administración Tributaria no pueden ser menores al 5% de la UIT vigente cuando se determinen en función al tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado o no entregado. (Villafuerte, 2014).

#### **a) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos**

Esta infracción se configura cuando el empleador no presenta la Declaración del PDT-Planilla Electrónica (en la cual se determina los tributos a pagar) antes de las fechas de vencimiento establecidas por el cronograma de pago aprobado por la Administración Tributaria. La sanción para esta infracción equivale a 1 UIT. (Rojas, 2017).

**b) Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario**

Esta infracción se configura cuando el empleador presenta una declaración que implica la determinación de un tributo en más de una oportunidad y por el mismo periodo tributario. Para que nos encontremos frente a este tipo de infracciones es necesario que se trate del mismo tributo y periodo tributario. Por ejemplo, si en el mes de marzo al realizar la declaración del PDT N°601, el empleador no consignó un ingreso que califica como base para determinar la aportación a EsSalud, entonces el empleador tendrá que efectuar una declaración rectificatoria (primera rectificatoria) a fin de pagar el tributo de forma correcta. Si posteriormente presenta otra declaración respecto al mismo tributo, entonces se configura la infracción.

No se configurará infracción cuando las declaraciones rectificatorias se presentan respecto a tributos diferentes. Por ejemplo, primero se rectifica la aportación a EsSalud y luego el Impuesto a la Renta de quinta categoría. La sanción por la comisión de esta infracción equivale al 30% de la UIT.

**c) Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante esta**

Esta infracción se configura cuando el empleador no cumple con efectuar las retenciones o percepciones para las cuales ha sido designado como obligado por la Administración Tributaria. Como ejemplo de esta infracción tenemos los casos en los que no se retiene la aportación al sistema pensionario público (ONP). La sanción equivale al 50% del tributo no retenido.

No existe sanción cuando el empleador paga el tributo que debió retener oportunamente. (Rojas, 2017).

### **2.2.3 Gestión de planillas electrónicas y el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales**

La gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME es el proceso de planificación, organización y control del aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente, que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido llenados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría). La gestión de planillas electrónicas permitirá a cumplir con las obligaciones tributarias laborales formales y sustanciales, como la presentación de la declaración, procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir con la obligación sustancial; inherentes al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP). Asimismo, cabe indicar que la presentación de la PLAME que se realice ante la SUNAT deberá contener la información correspondiente al mes calendario precedente a aquel en que vence el plazo para dicha presentación, de acuerdo al cronograma que establezca la SUNAT para las obligaciones de carácter mensual.

## **2.3 Hipótesis**

### **2.3.1 Hipótesis general**

El nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

### **2.3.2 Hipótesis específicas**

- a) El nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente.
- b) El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente.

## **2.4 Variables de estudio**

### **2.4.1 Definición conceptual de la variable**

#### **Gestión de planillas electrónicas**

Es el grado de cumplimiento de la planilla mensual de pagos o PLAME es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría). (Asesor Empresarial, 2015).

### **2.4.2 Definición operacional de la variable**

#### **Gestión de planillas electrónicas**

La gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME es el proceso de planificación, organización y control del aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría).

En efecto, la presentación de la PLAME que se realice ante la SUNAT deberá contener la información correspondiente al mes calendario precedente a aquel en que vence el plazo para dicha presentación, de acuerdo al cronograma que establezca la SUNAT para las obligaciones de carácter mensual.

### **Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales**

Es la acción de cumplir con la obligación tributaria ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP).

#### **2.4.3 Operacionalización de la variable**

##### **Variable Independiente**

X: Gestión de planillas electrónicas

##### **Variable dependiente**

Y: Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales

##### **Caracterización de las variables**

##### **Variable Independiente**

X: Gestión de planillas electrónicas

##### **Indicadores:**

X<sub>1</sub>: Registro de información laboral- Planilla electrónica (T-registro).

X<sub>2</sub>: Planilla mensual de pagos - PLAME

##### **Variable dependiente**

Y: Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales

##### **Indicadores:**

X<sub>1</sub>: Retención del Impuesto a la renta de quinta categoría

X<sub>2</sub>: Aportes a EsSalud

X<sub>3</sub>: Aportes al SNP



## 2.4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Variable independiente:** Gestión de planillas electrónicas

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala medición	Técnicas de recolección de datos	Instrumentos de recolección de datos
GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS	La planilla mensual de pagos o PLAME es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría). (Asesor Empresarial, 2015).	La gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME es el proceso de planificación, organización y control del aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría).	X <sub>1</sub> : Registro de información laboral-Planilla electrónica (T-registro).	ORDINAL	Encuesta	Cuestionario
			X <sub>2</sub> : Planilla mensual de pagos - PLAME			

**Variable dependiente:** Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala medición	Técnicas de recolección de datos	Instrumentos de recolección de datos
Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales	Es el grado de la acción de cumplir con la obligación tributaria ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP). Para ello, se debe procesar la planilla mensual de pagos o PLAME es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar y se hará determinación de la deuda de aquellos trabajadores, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO. (Asesor <b>Empresarial, 2015</b> ).	Es el grado de la acción de cumplir con la obligación tributaria ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP).	X <sub>1</sub> : Retención del Impuesto a la renta de quinta categoría	ORDINAL	Encuesta	Cuestionario
			X <sub>2</sub> : Aportes a EsSalud			
			X <sub>3</sub> : Aportes al SNP			

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1    Ámbito de estudio de la investigación**

El estudio se llevó a cabo en la Dirección Regional de Educación – Tacna.

### **3.2    Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica, debido a que tienen como finalidad profundizar y renovar teorías.

### **3.3    Nivel de investigación**

El nivel de investigación es descriptivo y correlacional.

### **3.4    Método de investigación**

El método es descriptivo debido a que caracteriza las variables de estudio, es decir, indica los atributos de las variables de estudio y correlacional, debido a que mide el grado de relación de variables de estudio.

### **3.5    Diseño de investigación**

De acuerdo a Mejía (2005) se utilizará el diseño no experimental, debido a que las variables se analizan tal como se presentan en el contexto de la realidad. Asimismo, es transeccional, debido a que el fenómeno de estudio se evalúa en un solo periodo.

### 3.6 Población, muestra y muestreo

#### 3.6.1 Población

La población estará constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total 42.

#### 3.6.2 Muestra

La muestra está constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación.

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

N = Población : 42

Z = Confianza Estadística 95% : 1.96

p = q probabilidad éxito / fracaso : 0.5

E = margen de error : 0.05

n = 38

### 3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.7.1 Técnica

##### Encuesta

Se aplicará la encuesta dirigido a los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (Tesorería, personal y contabilidad) de la Dirección Regional de Educación.

### **3.7.2 Instrumentos de recolección de datos**

#### **Cuestionario**

Se aplicará el cuestionario dirigido a los funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (Tesorería, personal y contabilidad) de la Dirección Regional de Educación.

#### **Validez y confiabilidad del instrumento**

##### **Validez**

La validez es un requisito que debe cumplir el instrumento, para comprobar si el instrumento mide lo que debe medir. En el presente estudio el instrumento será validado por criterio de expertos.

##### **Confiabilidad**

La confiabilidad propiedad de un instrumento de medición que me obtener los mismos resultados, al mismo grupo, grupos de personas en diferentes periodos de tiempo. En el presente estudio para obtener la confiabilidad del instrumento, se aplicó el modelo estadístico Alfa Cronbach, con una muestra piloto, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

### **3.8 Procedimiento de recolección de datos**

Se desarrollará el trabajo de campo, aplicando técnicas e instrumentos, como la encuesta y el cuestionario.

### **3.9 Técnicas de Procesamiento y análisis de datos**

Se utilizará las técnicas y medidas de la estadística descriptiva en las que se emplearán: Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Se procesará los datos de acuerdo a las variables e indicadores del estudio.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

En el presente capítulo se analizan y discuten los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables e indicadores, los mismos pueden ser observados en las tablas elaboradas para tal fin.

#### 4.1.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

VARIABLE INDEPENDIENTE: GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRONICAS

Tabla 1  
*Gestión de planillas electrónicas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Deficiente	1	2,6	2,6
Regularmente eficiente	11	28,9	31,5
Eficiente	26	68,4	100,0
Total	38	100.0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

#### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que la gestión de planillas electrónicas es deficiente, el 28,9% manifiestan que es regularmente eficiente y un 68,4% manifiestan que es eficiente.

**INDICADOR:** GESTIÓN DE PLANILLAS EN EL T-REGISTRO

Tabla 2  
*Gestión de planillas en el T-REGISTRO*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Deficiente	1	2,6	2,6
Regularmente eficiente	12	31,6	34,2
Eficiente	25	65,8	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

**Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que la gestión de planillas en el T-REGISTRO es deficiente, el 31,6% manifiestan que es regularmente eficiente y un 65,8% manifiestan que es eficiente.



Tabla 3

*Se registra los datos de los trabajadores, pensionistas oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	6	15,8	15,8
Algunas veces	7	18,4	34,2
Casi siempre	7	18,4	52,6
Siempre	18	47,4	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 15,8% refieren que casi nunca se registra los datos de los trabajadores, pensionistas oportunamente, el 18,4% manifiestan que algunas veces, el 18,4% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre.

Tabla 4

*Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de cuarta categoría oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	3	7,9	10,5
Algunas veces	4	10,5	21,0
Casi siempre	9	23,7	44,7
Siempre	21	55,3	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de cuarta categoría oportunamente, el 7,9% manifiesta que casi nunca, el 10,5% manifiestan que algunas veces, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 55.3% manifiestan que es siempre.

Tabla 5

*Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de quinta categoría oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	10,5	10,5
Algunas veces	5	13,2	23,7
Casi siempre	10	26,3	50,0
Siempre	19	50,0	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 10,5% refieren que casi nunca se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de quinta categoría oportunamente, el 13,2% manifiesta que algunas veces, el 26,3% manifiestan que casi siempre y el 50,0% manifiestan que es siempre.

Tabla 6

*Se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones Sistema Privado de Pensiones oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	3	7,9	10,5
Algunas veces	6	15,8	26,3
Casi siempre	6	15,8	42,1
Siempre	22	57,9	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones Sistema Privado de Pensiones oportunamente, el 7,9% manifiesta que casi nunca, el 15,8% manifiesta que algunas veces, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre.

Tabla 7

*Se registra los datos de los trabajadores, del personal CAS, según el Decreto Legislativo 1057 oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	5	13,2	13,2
Algunas veces	5	13,2	26,4
Casi siempre	6	15,8	42,2
Siempre	22	57,8	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 13,2% refieren que casi nunca se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de acuerdo a normas, el 13,2% manifiesta que algunas veces, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre.

Tabla 8

*Se realiza las altas y bajas de trabajadores cuando corresponde*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	4	10,5	13,1
Algunas veces	7	18,4	31,5
Casi siempre	9	23,7	55,2
Siempre	17	44,7	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se realiza las altas y bajas de trabajadores cuando corresponde, el 10,5% manifiesta que casi nunca, el 18,4% manifiesta que algunas veces, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 44,7% manifiestan que es siempre.

Tabla 9

*Se realiza las modificaciones o actualizaciones de datos de los trabajadores oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	5	13,2	15,8
Algunas veces	5	13,2	29,0
Casi siempre	6	15,8	44,8
Siempre	21	55,2	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se realiza las modificaciones o actualizaciones de datos de los trabajadores oportunamente, el 13,2% manifiesta que casi nunca, el 13,2% manifiesta que algunas veces, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 55,3% manifiestan que es siempre.

Tabla 10

*Se hace entrega de la constancia de alta, baja, modificación o actualización de los datos al trabajador*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	2	5,3	7,9
Algunas veces	4	10,5	18,4
Casi siempre	11	28,9	47,3
Siempre	20	52,7	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se hace entrega de la constancia de alta, baja, modificación o actualización de los datos al trabajador, el 5,3% manifiesta que casi nunca, el 10,5% manifiesta que algunas veces, el 28,9% manifiestan que casi siempre y el 52,6% manifiestan que es siempre.



**INDICADOR: GESTIÓN DE LA PLANILLA EN PDT PLAME**

Tabla 11  
*Gestión de la planilla en PDT PLAME*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Deficiente	1	2,6	2,6
Regularmente eficiente	9	23,7	26,3
Eficiente	28	73,7	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

**Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que Gestión de la planilla en PDT PLAME es deficiente, el 23,7% manifiesta que es regularmente eficiente y el 73,7% manifiestan que es eficiente.

Tabla 12

*La presentación del PDT-PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	3	7,9	10,5
Algunas veces	4	10,5	21,0
Casi siempre	8	21,1	42,1
Siempre	22	57,9	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca la presentación del PDT-PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente, el 7,9% manifiesta que casi nunca, el 10,5% manifiestan que algunas veces, el 21,1% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre.

Tabla 13

*La presentación del PDT PLAME ante la SUNAT se ejecuta de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT oportunamente*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	7,9	7,9
Algunas veces	6	15,8	23,7
Casi siempre	9	23,7	47,4
Siempre	20	52,6	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 7,9% refieren que casi nunca La presentación del PDT PLAME ante la SUNAT se ejecuta de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT oportunamente, el 15,8% manifiestan que algunas veces, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 52,6% manifiestan que es siempre.

Tabla 14

*Se declara la jornada laboral en el T-Registro oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	10,5	10,5
Algunas veces	7	18,4	28,9
Casi siempre	7	18,4	47,3
Siempre	20	52,7	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 10,5% refieren que casi nunca se declara la jornada laboral en el T-Registro oportunamente, el 18,4% manifiestan que algunas veces, el 18,4% manifiestan que casi siempre y el 52,6% manifiestan que es siempre.

**VARIABLE DEPENDIENTE: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES**

Tabla 15  
*Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	2,6	2,6
Regular	7	18,5	21,1
Alto	30	78,9	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

**Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales es bajo, el 18,4% manifiestan que fue regular y el 78,9% manifiestan que fue alto.

**INDICADOR: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES FORMALES**

Tabla 16

*Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales formales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	2,6	2,6
Regular	8	21,1	23,7
Alto	29	76,3	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

**Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que el nivel de cumplimiento de obligaciones laborales formales fue bajo, el 21,1% manifiestan que fue regular y el 76,3% manifiestan que fue alto.

Tabla 17

*Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	5,3	5,3
Algunas veces	6	15,8	21,1
Casi siempre	12	31,6	52,7
Siempre	18	47,3	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 5,3% refieren que casi nunca se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, el 15,8% manifiestan que algunas veces, el 31,6% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre.

Tabla 18

*Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,6	2,6
Casi nunca	4	10,5	13,1
Algunas veces	5	13,2	26,3
Casi siempre	6	15,8	42,1
Siempre	22	57,9	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que nunca se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente, el 10,5% manifiestan que casi nunca, el 13,2% manifiesta que algunas veces, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre.



Tabla 19

*Se cumple con la declaración de las contribuciones de acuerdo a normas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	5	13,2	13,2
Algunas veces	7	18,4	31,6
Casi siempre	26	68,4	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 13,2% refieren que casi nunca se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo al cronograma, el 18,4% manifiestan que casi siempre y el 68,4% manifiestan que es siempre.

Tabla 20

*Se cumple con la declaración del contribuciones a ONP bajo el régimen de D.Ley 19990, oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	10,5	10,5
Algunas veces	5	13,2	23,7
Casi siempre	9	23,7	47,4
Siempre	20	52,6	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 10,5% refieren que casi nunca se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a cronograma, el 13,2% manifiesta que algunas veces, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 52,6% manifiestan que es siempre.

Tabla 21

*Se cumple con la declaración de aportes a la AFP de acuerdo a normas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	5	13,2	13,2
Algunas veces	6	15,8	29,0
Casi siempre	8	21,0	50,0
Siempre	19	50,0	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 13,2% refieren que casi nunca se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a cronograma, el 15,8% manifiesta que algunas veces, el 21,1% manifiestan que casi siempre y el 50% manifiestan que es siempre.

**INDICADOR:** NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES.

Tabla 22

*Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	2,6	2,6
Regular	7	18,5	21,1
Alto	30	78,9	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 2,6% refieren que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales es bajo, el 18,4% manifiesta que es regular y el 78,9% manifiestan que es alto.

Tabla 23

*Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en forma oportuna*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	10,5	10,5
Algunas veces	6	15,8	26,3
Casi siempre	10	26,3	52,6
Siempre	18	47,4	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 10,5% refieren que casi nunca se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a cronograma, el 15,8% manifiesta que algunas veces, el 26,3% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre.

Tabla 24

*Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP y AFP de forma oportuna*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	7,9	7,9
Algunas veces	6	15,8	23,7
Casi siempre	11	28,9	52,6
Siempre	18	47,4	100,0
Total	38	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

### **Interpretación**

Según la tabla los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas, el 7,9% refieren que casi nunca se cumple con pago de las contribuciones a la ONP y AFP de forma oportuna, el 15,8% manifiesta que algunas veces, el 28,9% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan es siempre.

#### 4.1.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

##### HIPÓTESIS GENERAL

##### a) Planteamiento de la hipótesis estadística:

##### Hipótesis nula

**Ho:** El nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas no se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

##### Hipótesis alterna

**H1:** El nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

##### b) Test estadístico: Chi cuadrado

##### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	46,041 <sup>a</sup>	4	0,000

##### Interpretación:

Por lo tanto, si el valor p es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.

## PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### a) Planteamiento de la hipótesis estadística

#### Hipótesis nula

Ho: El nivel de percepción de la gestión de planilla electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 no es eficiente.

#### Hipótesis alterna

H1: El nivel de percepción de la gestión de planilla electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente.

### b) Test estadístico: Chi cuadrado

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	48,024 <sup>a</sup>	2	0,000

#### Interpretación:

Por consiguiente, como el valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de percepción de la gestión de planilla electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente.



## SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### a) Planteamiento de la hipótesis estadística

#### Hipótesis nula

Ho: El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 no es bueno.

#### Hipótesis alterna

H1: El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es bueno.

### b) Test estadístico: Chi cuadrado

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	34,813 <sup>a</sup>	4	0,000

#### Interpretación:

Por tanto, cómo el valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es bueno.

## 4.2 Discusión de resultados

Una vez obtenido los resultados, se determinó que la mayoría respondieron en la categoría casi siempre y siempre, de acuerdo a la siguiente forma: Con respecto a la variable gestión de planillas electrónicas se determinó que el 28,9% del grupo manifiestan que es regularmente eficiente por lo que una debida capacitación y actualización al personal encargado mejoraría significativamente ese porcentaje, un 68,4% manifiestan que es eficiente.

En cuanto a la gestión de planillas en el T-REGISTRO refieren que la gestión de planillas en el T-REGISTRO es eficiente en un 65,8% manifiestan que es eficiente.

Con relación a si se registra los datos de los trabajadores, pensionistas oportunamente, e 18,4% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre. En cuanto a si se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de cuarta categoría oportunamente el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 55,3% manifiestan que es siempre.

En la tabla 5: Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de quinta categoría oportunamente, el 26,3% manifiestan que casi siempre y el 50,0% manifiestan que es siempre. En la tabla 6: Se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones oportunamente, e 15,8% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre.

En la tabla 7: Se registra los datos de los trabajadores, del personal CAS, según el Decreto Legislativo 1057 oportunamente, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre. En la tabla 8: Se realiza las altas y bajas de trabajadores cuando corresponde, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 44,7% manifiestan que es siempre. En la tabla 9: Se realiza las modificaciones o actualizaciones de datos de los trabajadores oportunamente manifiesta que algunas veces, el 15,8% manifiestan que casi siempre y el 55,3% manifiestan que es siempre.

En la tabla 10: Se hace entrega de la constancia de alta, baja, modificación o actualización de los datos al trabajador, el 28,9% manifiestan que casi siempre y el 52,7% manifiestan que es siempre.

Con relación a la gestión de la planilla en PDT PLAME, el 23,7% manifiesta que es regularmente eficiente y el 73,7% manifiestan que es eficiente.

En la tabla 12: La presentación del PDT-PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente, el 21,1% manifiestan que casi siempre y el 57,9% manifiestan que es siempre. En la tabla 13: La presentación del PDT PLAME ante la SUNAT se ejecuta de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT oportunamente, el 23,7% manifiestan que casi siempre y el 52,6% manifiestan que es siempre. En la tabla 14: Se declara la jornada laboral en el T-Registro oportunamente, el 18,4% manifiestan que casi siempre y el 52,7% manifiestan que es siempre.

Los hallazgos indicados se relacionan con Crisostomo J.A., Trujillo E. J. (2018), quien encontró que la mayoría de los contribuyentes manifiestan que siempre el PDT-PLAME ha contribuido en el desarrollo económico de sus empresas teniendo un desarrollo eficiente y detallado a cualquier momento y, que esto ayuda indudablemente a la toma de decisiones en forma objetiva en beneficio del ente económico.

Con respecto a la variable dependiente: nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 18,4% manifiestan que fue regular y el 78,9% manifiestan que fue alto. En el indicador: nivel de cumplimiento de obligaciones laborales formales, el 76,3% manifiestan que fue alto. En la tabla 17: Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, el 31,6% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre.

En la tabla 18: Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente, el 57,9% manifiestan que es siempre. En la tabla 19: Se cumple

con la declaración de las contribuciones de acuerdo a normas, el 68,4% manifiestan que es casi siempre.

En la tabla 20: Se cumple con la declaración de aportes a ONP bajo el régimen de D.Ley 19990, oportunamente, el 52,6% manifiestan que es siempre. En la tabla 21: Se cumple con la declaración de aportes a la AFP de acuerdo a normas, el 21,0% manifiestan que casi siempre y el 50% manifiestan que es siempre.

Con respecto al indicador: nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, el 18,4% manifiesta que es regular y el 78,9% manifiestan que es alto. En la tabla 23: Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en forma oportuna, el 26,3% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre. En la tabla 24: Se cumple con el pago de las contribuciones a ONP y AFP forma oportuna, el 28,9% manifiestan que casi siempre y el 47,4% manifiestan que es siempre.

Los hallazgos indicados se relacionan con Alcas (2015) quien encontró que las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Benefician enormemente a las empresas ya que se eliminan los costos de los aspectos formales, no es necesario que se almacene físicamente información. Permite ejecutar el control mes a mes. Y con la utilización del T-Registro, se logra un control eficiente de los trabajadores, pensionistas, personal de diferente modalidad. Además, se tiene en cuenta los sujetos que están involucrados en la planilla electrónica. Otro aspecto importante son los requisitos relacionados con los derechohabientes, como el cónyuge, el concubino, hijo menor de edad y la gestante. Por otro lado, también el contrato administrativo CAS; por lo que garantiza un mejor control tributario laboral.

Los hallazgos indicados también se relacionan con Horna (2015) el Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional-Periodo 2014. Universidad Nacional de Trujillo. El estudio concluye lo siguiente:

- Se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes.
- Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar.
- Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados.
- En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

Se ha establecido que el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018; por lo que se indica que la gestión de planillas en el T-registro y en el PDT PLAME ha contribuido a ordenar los datos de los trabajadores, de acuerdo a normas y en forma oportuna.

### **SEGUNDA**

Se ha demostrado que el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente, debido a que la referida gestión de planillas en el T-registro y en PDT PLAME ha coadyuvado a ejecutar el orden de los registros de los trabajadores, con respecto a sus obligaciones con el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, en forma oportuna, y con la menor utilización de los recursos.

### **TERCERA**

Se ha demostrado que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es alto, debido a que se logra cumplir con tales obligaciones en forma oportuna, y según cronograma, así como de acuerdo a normas, las obligaciones formales, y obligaciones tributarias laborales y aportes.

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

A la Dirección Regional de Educación, que promueva un Plan de Seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas relacionadas a las planillas electrónicas, para concretizar en forma óptima el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales.

### **SEGUNDA**

A la Jefatura de Personal, que desarrolle un Programa de sensibilización y capacitación sobre la adecuada implementación de la gestión de planillas electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, para poder cumplir con las obligaciones tributarias laborales.

### **TERCERA**

A los servidores y/o funcionarios del Área de Personal, que promuevan controles internos para un efectivo cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### a. Bibliografía

- Alcas, N. (2015). *Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima
- Crisostomo J.A., Trujillo E. J. (2018) El Registro De Información Laboral (T-Registro) Y Su Relación Con El Programa De Declaración Telemática Planilla Electrónica –PLAME en las Mypes - Pasco (Tesis de Título). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Decreto Supremo N° 018-2007-TR, *El Peruano*, Lima, Perú, martes 28 de agosto del 2007.
- Egúsqüiza, P. B., Hurtado, C. G. & Atahúaman, S. C. (2013). *Planilla mensual de pagos y Registro de Información Laboral* - Lima: Instituto del Pacífico SAC.
- Flores, J. (2007). Auditoría Tributaria – Procedimientos y Técnicas de Auditoría Tributaria – Teoría y práctica. Lima: CECOF Asesores.
- Horna, M. (2015). *Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional—Periodo*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo
- Huamaní, R. (2014). *Código Tributario Comentado*. Lima: Instituto del Pacífico SAC.
- Maldonado, C. (2015). *Contabilidad Electrónica con efectos Tributarios en Excel*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Mejía, E. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.
- Ramírez, A. y Santa Cruz, D. (2016). *Sistema de información web de control de personal y planillas para mejorar la gestión de recursos humanos del Gobierno Provincial de Bagua Grande* (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Revista Asesor empresarial (2015). *Nueva Planilla Electrónica T-REGISTRO y PLAME.:* Lima. Entrelíneas S.R.L.



- Rojas, J. (2017). *Manual de obligaciones del empleador y beneficios del trabajador*, Instituto del Pacífico. Lima:
- Sarria del Piélago, J. (2015). *Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador, 2015*. (Tesis de maestría) de la Universidad César Vallejo. Lima.
- Vidal (2010). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C JABRECO Center, municipio Valera, Estado Trujillo*. (Tesis de grado). Universidad de los andes Núcleo "Rafael Rangel", Trujillo-Venezuela.
- Villafuerte, F. (2014). *Eficiencia Operativa de la Gestión de Planilla Mediante el Software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción*. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Villegas, H. (1992). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Editorial de Palma.

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿De qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar de qué forma el nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>El nivel de percepción de la gestión de planillas electrónicas se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>X: Gestión de planillas electrónicas</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>X<sub>1</sub>: Registro de información laboral- Planilla electrónica (T-registro).</p> <p>X<sub>2</sub>: Planilla mensual de pagos - PLAME</p>	<p><b>Tipo</b></p> <p><b>Básica</b></p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Descriptivo</p> <p>Correlacional</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>No experimental</p> <p>Transeccional</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cómo es el nivel de percepción de la gestión de planillas</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Analizar cómo es el nivel de percepción de la gestión de planillas</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>El nivel de percepción de la gestión de planillas</p>		

<p>electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018?</p>	<p>electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.</p> <p>Analizar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018.</p>	<p>electrónicas en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018 es eficiente.</p> <p>El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en la Dirección Regional de Educación – Tacna, año 2018, es eficiente.</p>	<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Y: Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>X<sub>1</sub>: Retención del Impuesto a la renta de quinta categoría</p> <p>X<sub>2</sub>: Aportes a EsSalud</p> <p>X<sub>3</sub>: Aportes al SNP</p>	<p><b>Descripción del ámbito de la investigación</b></p> <p>El estudio se llevará a cabo en la Dirección Regional de Educación – Tacna.</p> <p><b>Población</b></p> <p>La población estará constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total 42.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>La muestra estará constituida por funcionarios y/o</p>
--	--	--	--	---

				<p>servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total de 38.</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario</p>
--	--	--	--	--

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

EL NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	indicadores	Metodología
El nivel de percepción de la Gestión de Planillas electrónicas	La Planilla Electrónica es un aplicativo informático desarrollado por la SUNAT que los empleadores deberán elaborar mensualmente ingresando en el PLAME toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría). (Asesor Empresarial,	La gestión de planilla electrónica mensual de pagos o PLAME es el proceso de planificación, organización y control del aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la declaración referida a la jornada laboral, ingresos y	X <sub>1</sub> : Registro de información laboral-Planilla electrónica (T-registro).	<p><b>Tipo de investigación</b> Básico</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental – transeccional</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptivo</p>

	2015).	determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de 4ta categoría).	X <sub>2</sub> : Planilla mensual de pagos - PLAME	<p><b>Población</b></p> <p>La población estará constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total 42.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>La muestra estará constituida por funcionarios y/o servidores de las áreas críticas (tesorería, contabilidad y personal), de la Dirección Regional de Educación, siendo un total de 38.</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos de recolección de datos</b></p> <p>Cuestionario</p>
Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	Es el grado de la acción de cumplir con la obligación tributaria ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP). Para ello, se debe procesar la planilla mensual de pagos o PLAME es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar y se hará determinación de la deuda de aquellos trabajadores, que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO. (Asesor Empresarial, 2015).	Es el grado de la acción de cumplir con la obligación tributaria ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes SNP (ONP).	Y <sub>1</sub> : Retención del Impuesto a la renta de quinta categoría	
			Y <sub>2</sub> : Aportes a EsSalud	
			Y <sub>3</sub> : Aportes al SNP	

## Instrumento 1

### EL NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018

Sr. Sra. Srta.

Nos encontramos realizando un estudio, respecto al NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018. Agradecemos su colaboración por las respuestas brindadas del siguiente instrumento:

Instrucciones:

Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcando con un aspa en la alternativa que corresponda:

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir solo una, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa ( X ) a la opción elegida, de la siguiente forma.

¡Muchas gracias!

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	<b>Gestión de planillas en el T-REGISTRO</b>					
1	Se registra los datos de los trabajadores, pensionistas oportunamente					
2	Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de cuarta categoría oportunamente					
3	Se registra los datos de los trabajadores, sujetos a rentas de quinta categoría oportunamente					
4	Se registra los datos de los trabajadores, que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones oportunamente					
5	Se registra los datos de los trabajadores, del personal CAS, según el Decreto Legislativo 1057 oportunamente					
6	Se realiza las altas y bajas de trabajadores cuando corresponde					
7	Se realiza las modificaciones o actualizaciones de datos					



	de los trabajadores oportunamente					
<b>8</b>	Se hace la entrega de la constancia de alta, baja, modificación o actualización de los datos al trabajador					
	<b>Gestión de la planilla en PDT PLAME</b>					
<b>9</b>	La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente					
<b>10</b>	La presentación de la PDT- PLAME ante la SUNAT se ejecuta de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT oportunamente					
<b>11</b>	Se declara la jornada laboral en el T-Registro oportunamente					

## Instrumento 2

### NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018

Sr. Sra. Srta.

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a la NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018

Agradecemos su colaboración por las respuestas brindadas del siguiente instrumento:

Instrucciones:

Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcando con un aspa en la alternativa que corresponda:

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa ( X ) a la opción elegida, de la siguiente forma.

¡Muchas gracias!

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	<b>Nivel de cumplimiento de obligaciones laborales formales</b>					
1	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas					
2	Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente					
3	Se cumple con la declaración de las contribuciones de acuerdo a normas					
4	Se cumple con las declaración de la contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen					

	de D.Ley 19990, oportunamente					
<b>5</b>	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones de acuerdo a normas					
	<b>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales</b>					
<b>6</b>	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en forma oportuna					
<b>7</b>	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP y AFP de forma oportuna					

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL NIVEN DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRONICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN AL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombre del informante (experto):

Leonor A. Condori Condori

1.2. Grado académico: Contador Publico Colegiado

1.3. Profesión: Contador

1.4. Institución donde labora: Estudio Contable ABSECONT

1.5. Cargo que desempeña: Contadora

1.6. Denominación del Instrumento: Encuesta- Cuestionario

1.7. Autor del Instrumento: Celia Eugenia Yapuchura Coarita.

**II. VALIDACIÓN**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.					X
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIAS	Existe relación con los contenidos con los indicadores de las variables.				X	
5. PERTINENCIAS	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>						
<b>SUMATORIA TOTAL</b>						

**III. RESULTADOS DE EVALUACION**

3.1. Valoración total cuantitativa: .....

3.2. Opinión: FAVORABLE.....  DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.3. Observación:

.....  
.....  
.....  
.....

  
.....  
C.E. Leonor A. Condori Condori  
Matricula N° 13-1434

**FIRMA**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL NIVEN DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRONICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN AL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombre del informante (experto):

Santiago Ayala Gimenez

1.2. Grado académico: Contador publico Colegiado

1.3. Profesión: Contador

1.4. Institución donde labora: Estudio Ayala

1.5. Cargo que desempeña: Contador

1.6. Denominación del Instrumento: Encuesta- Cuestionario

1.7. Autor del Instrumento: Celia Eugenia Yapuchura Coarita.

**II. VALIDACIÓN**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIAS	Existe relación con los contenidos con los indicadores de las variables.				X	
5. PERTINENCIAS	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>						
<b>SUMATORIA TOTAL</b>						

**III. RESULTADO DE EVALUACIÓN**

3.1. Valoración total cuantitativa:.....

3.2. Opinión: **FAVORABLE**..... **DEBE MEJORAR**.....  
**NO FAVORABLE**.....

3.3. Observación:

.....  
.....  
.....  
.....

  
.....  
FIRMA  
.....  
*Santiago Ayala Jiménez*  
Contador Público Colegiado  
Mat. 13-275

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL NIVEN DE PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRONICAS Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN AL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA, AÑO 2018**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombre del informante (experto):

Eddy David Rosas Rueda

1.2. Grado académico: Contador Publico Colegiado y Certificado

1.3. Profesión: Contador

1.4. Institución donde labora: Estudio Contable Rosas

1.5. Cargo que desempeña: Contador

1.6. Denominación del Instrumento: Encuesta- Cuestionario

1.7. Autor del Instrumento: Celia Eugenia Yapuchura Coarita.

**II. VALIDACIÓN**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIAS	Existe relación con los contenidos con los indicadores de las variables.				X	
5. PERTINENCIAS	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>						
<b>SUMATORIA TOTAL</b>						



**III. RESULTADO DE EVALUACIÓN**

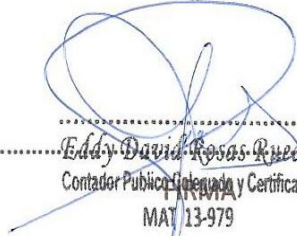
3.1. Valoración total cuantitativa:.....

3.2. Opinión: **FAVORABLE**.......... **DEBE MEJORAR**.....

**NO FAVORABLE**.....

3.3. Observación:

.....  
.....  
.....  
.....

  
.....  
Eddy David Rosas Rueda  
Contador Público Colegado y Certificado  
MAT 13-979